



Resolución Jefatural

N° 201 - 2012 - INDECI
30 de Julio 2012

VISTOS: Los Oficios N° 427-2012-GR PUNO/P de fecha 24.MAR.2012, N° 513-2012-GRP/P de fecha 12.ABR.2012 y N° 655-2012-GR PUNO/P de fecha 10.MAY.2012 del Gobierno Regional de Puno, el Informe Técnico N° 012-2012-INDECI/DNPE/EPEFT del 18.JUN.2012, el Informe Técnico N° 012-2012-INDECI/14.0 del 19.JUN.2012, y el Memorándum N° 427-2012-INDECI/14.0 del 30.JUL.2012 de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, dispone que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), para destinarla a las acciones que realice durante el Año Fiscal 2012, a fin de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico declarado, determinado por el organismo público técnico-científico competente, y rehabilitar la infraestructura pública existente. Además, en caso de ser necesario, para mitigar los efectos dañinos a la actividad agropecuaria altoandina, se considera una respuesta oportuna la provisión de forraje, alimentos para ganado, vacunas y vitaminas para animales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2012-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 001-2012-EF/63.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012";

Que, el numeral 9.1 de la mencionada Directiva señala que ocurrido el desastre de gran magnitud o declarado oficialmente el peligro inminente del mismo por el organismo público técnico - científico competente, las Entidades asignarán los recursos presupuestarios para la atención de las emergencias realizando las modificaciones presupuestarias que correspondan, en el marco de las disposiciones legales vigentes y, sólo en el caso que no cuenten con la disponibilidad de recursos presupuestarios, el Titular de la Entidad solicitará al INDECI los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, de acuerdo a lo establecido en la Directiva mencionada;



Que, con el Oficio de Vistos, el Gobierno Regional de Puno remitió dos (02) Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia, referidas a la solicitud para la "Adquisición de combustible para el tractor oruga 140-160 HP encauzamiento y descolmatación del Río Caracara de 950 ml (Ríos Abajo 300 ml, Ríos Arriba 650 ml del Ponton), ponto ubicado en el Km -10 +300 de la vía carrozable Lampa - Cabanilla, del Distrito de Lampa; por peligro inminente, ocurridos desde 18 de Febrero 2012 al 15 de marzo del año 2012"; y para la "Adquisición de combustible para el camión volquete 12 m3, tractor oruga de 140-160 HP, rehabilitación de la transitabilidad vehicular y peatonal de la carretera Lampa - Palca Tramo Km 1.5 (80 ml) Tramo Km 7 (150 ml) y Tramo 7,5 (195 ml) del Distrito de Lampa, Provincia de Lampa por socavación y derrumbe ocurrido el 18/02/2012 al 15/03/2012";

Que, conforme lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Directiva N° 001-2012-EF/63.01, el INDECI evalúa las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia y, de ser procedente, las aprueba expresamente a través del Informe del Director Nacional del órgano de línea del INDECI. Adicionalmente, el INDECI elabora el Informe Técnico de Aprobación de las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia, el cual debe estar suscrito por los profesionales de los niveles jerárquicos que amerite la aprobación, incorporación y transferencia de los recursos correspondientes, y refrendado en todos sus términos por el Director Nacional del INDECI correspondiente;

Que, asimismo el numeral 16.3 del artículo 16° de la citada Directiva, señala que la Entidad que ha recibido la transferencia financiera del INDECI es responsable del adecuado uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, en virtud de los convenios que suscriban u otros documentos que sustenten las transferencias financieras. Asimismo, la entidad que ha recibido la transferencia financiera del INDECI, es responsable del cumplimiento de las metas físicas, liquidación, supervisión o inspección de los mismos;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 012-2012-INDECI/DNPE/EPEFT de Vistos, el Equipo de Profesionales, luego de la evaluación correspondiente describe la situación de nexo causalidad: magnitud de los daños, actividad requerida, componentes, metas, presupuesto, programación y calendario de ejecución; según señalan en sus fichas técnicas, debido a las intensas precipitaciones del 18 de febrero al 15 de marzo del 2012, el incremento el caudal del río Caracara y río Lampa ocasionó desbordes, inundación y socavación de sus márgenes afectando terrenos de cultivo y vías vehiculares de Lampa-Cabanilla y Lampa - Palca en los sectores de CC. Orcco Huayta, Pias Huayta y Miraflores, y Parcialidad Canchiuro respectivamente; motivo por el cual proponen efectuar trabajos de carácter temporal de encauzamiento y descolmatación del río Caracara, y la conformación de una plataforma temporal de la carretera Lampa-Palca con el material lastre, mediante la adquisición de combustible para maquinaria pesada;

Que, el Director Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, mediante el Informe Técnico N° 012-2012-INDECI/14.0 de Vistos, aprobó dos (02) Fichas Técnicas formuladas por el Gobierno Regional de Puno, hasta por la suma de **S/. 92 309,00 (NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, los cuales serán transferidos financieramente a favor de la **Municipalidad Provincial de Lampa del Departamento de Puno**, con cargo a la Reserva de Contingencia a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, y cuyo plazo y modalidad de ejecución se encuentra detallado en el Anexo N° 1 adjunto a la presente Resolución;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, mediante el Decreto Supremo N° 128-2012-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de **S/. 1 752 658,00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;



Que, de conformidad con el artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, las Transferencias Financieras que realiza, entre otros, el INDECI para la atención de desastres se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, las mismas que serán obligatoriamente publicadas en el Diario Oficial El Peruano;

Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad Provincial de Lampa del Departamento de Puno**;

De conformidad con la Ley N° 29813 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias, la Directiva N° 001-2012-EF/63.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012", aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2012-EF/63.01;

Con la visación de la Sub Jefatura, de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, Administración y de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad Provincial de Lampa del Departamento de Puno**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante el Decreto Supremo N° 128-2012-EF, hasta por la suma de **S/. 92 309,00 (NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de las Actividades señalada en el Anexo N° 1 adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

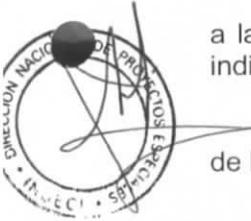
El monto total transferido, conforme aparece en el Anexo N° 1, corresponde a la suma total de dos (02) Fichas Técnicas de Actividades de Emergencia, cuyo monto individual debe ser respetado en la etapa de ejecución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración del INDECI, el trámite de la Transferencia Financiera aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI efectuar las acciones de control y seguimiento de las metas físicas y financieras materia de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Forman parte de la presente Resolución los Anexos N°s 2, 3 y 4, en cinco (05) folios, referidos al control y seguimiento de las metas físicas y financieras, a fin de que la Unidad Ejecutora reporte mensualmente los avances hasta la culminación de la Actividad, los mismos que serán remitidos al INDECI.

Artículo 5°.- La Unidad Ejecutora beneficiada deberá sujetarse a las obligaciones y procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2012-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2012-EF/63.01 y sus normas complementarias sobre la materia, para la ejecución de Actividades de Emergencia, autorizada por el



Ministerio de Economía y Finanzas con Decreto Supremo N° 128-2012-EF, cuyo incumplimiento derivará en las responsabilidades y acciones legales a las que hubiere lugar.

Artículo 6°.- Encargar a la Dirección Nacional de Logística la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 7°.- Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática disponer la Publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 8°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario al Gobierno Regional de Puno, a la Municipalidad Provincial de Lampa del Departamento de Puno, a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



**RESERVA DE CONTINGENCIA 2012
FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA**

PUNO
GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
S/. 92,309.00
Oficio N° 427-2012-GR PUNO/P (N° Op.0769700)
Oficio N° 513-2012-GR PUNO/P (N° Op.0944600)
Oficio N° 655-2012-GR PUNO/P (N° Op.1273400)
Decreto Supremo N° 128-2012-EF

SECTOR / REGIÓN
ENTIDAD SOLICITANTE
UNIDAD EJECUTORA
MONTO DE TRANSFERENCIA
REFERENCIAS

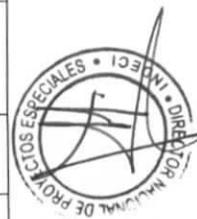
Ficha Técnica N°	Nombre de la Actividad de Emergencia	Ubicación			Características de la Actividad de Emergencia				Metas de la Actividad de Emergencia		
		Provincia	Distrito	Localidad	Evento ocurrido	Fecha de ocurrencia	Plazo de Ejecución	Monto (S/.)		Modalidad de Ejecución	Población Beneficiada
1	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL TRACTOR ORUGA 140-160 HP, ENCAUZAMIENTO Y DESCOLMATACION DEL RIO CARACARA DE 950 ML (RIOS ABAJO 300 ML, RIOS ARRIBA 650 ML DEL PONTON) PONTO UBICADO EN EL KM 10+300 DE LA VIA CARROZABLE LAMPA - CABANILLA, DEL DISTRITO DE LAMPA, POR PELIGRO EMINENTE, OCURRIDOS DESDE EL 18 DE FEBRERO 2012 AL 15 DE MARZO DEL 2012	Lampa	Lampa	Miraflores, Pias Huayta,	Inundación	18/02/2012	60 días	28,499	Administración Directa	2,350 hab.	<ul style="list-style-type: none"> Movilización y desmovilización de maquinaria, ida y vuelta de un tractor sobre orugas de 140-160 HP a través de una cama baja desde la ciudad de Juliaca hasta la zona de los trabajos en el distrito de Lampa. Encauzamiento y descolmatación del río Caracara en un volumen de 11,400 m³ a lo largo de 950 ml: río abajo 300 ml, río arriba 650 ml del pontón ubicado en el km 10+300 de la vía carrozable Lampa – Cabanilla con el empleo de un tractor sobre orugas de 140-160 HP. Adquisición de combustible para la camioneta de la Municipalidad Provincial para labores de inspección.
2	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL CAMION VOLQUETE 12 M3, TRACTOR DE ORUGA DE 140-160 HP, REHABILITACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CARRETERA LAMPA - PALCA TRAMO KM 1.5 (80 ML), TRAMO KM 7 (150 ML) Y TRAMO 7.5 (195 ML) DEL DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE LAMPA, POR SOCAVACION Y DERRUMBE, OCURRIDO EL 18/02/2012 AL 15/03/2012	Lampa	Lampa	Parcialidad Canchuro	Inundación	18/02/2012	75 días	63,810	Administración Directa	17,520 hab.	<ul style="list-style-type: none"> Movilización y desmovilización de maquinaria, ida y vuelta de un tractor sobre orugas de 140-160 HP a través de una cama baja desde la ciudad de Juliaca hasta la zona de los trabajos en el distrito de Lampa. Encauzamiento del río, en un volumen de 4,100 m³ en las progresivas km. 1.5 (80 ml), km. 7 (150 ml) y km. 7.5 (195 ml) de la carretera Lampa – Palca con el empleo de un tractor sobre orugas de 140-160 HP. Material proveniente de descolmatación para relleno, en un volumen de 1845 m³ para las progresivas km. 1.5, km. 7 y km. 7.5 de la carretera Lampa – Palca con el empleo de un Cargador s/lantas de 125-155 HP, 3 y 3. Carguio de material en cantera, en un volumen de 6675 m³ con el empleo de un tractor sobre orugas de 140-160 HP. Transporte de material desde cantera, en un volumen de 5,340 m³ hacia las progresivas km. 1.5, km. 7 y km. 7.5 de la carretera Lampa – Palca con el empleo de camión volquete de 12 m³. Adquisición de combustible para la camioneta de la Municipalidad Provincial para labores de inspección.
								92,309			19,870

Monto Aprobado en S/.

Numero de Fichas Aprobadas

92,309

2



RESERVA DE CONTINGENCIA 2012
FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

PUNO
GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
S/. 92,309.00
Oficio N° 427-2012-GR PUNO/P (N° Op.0769700)
Oficio N° 513-2012-GR PUNO/P (N° Op.0944600)
Oficio N° 655-2012-GR PUNO/P (N° Op.1273400)
Decreto Supremo N° 128-2012-EF

SECTOR / REGIÓN
ENTIDAD SOLICITANTE
UNIDAD EJECUTORA
MONTO DE TRANSFERENCIA
REFERENCIAS

Ficha Técnica N°	Nombre de la Actividad de Emergencia		Ubicación					Características de la Actividad de Emergencia					Metas de la Actividad de Emergencia
	Provincia	Distrito	Localidad	Evento ocurrido	Fecha de ocurrencia	Plazo de Ejecución	Monto (S/.)	Modalidad de Ejecución	Población Beneficiada				
1	Lampa	Lampa	Miraflores, Pias Huayta, CC. Orcco Huayta,	Inundación	18/02/2012	60 días	28,499	Administración Directa	2,350 hab.	<ul style="list-style-type: none"> Movilización y desmovilización de maquinaria, ida y vuelta de un tractor sobre orugas de 140-160 HP a través de una cama baja desde la ciudad de Juliaca hasta la zona de los trabajos en el distrito de Lampa. Encauzamiento y descolmatación del río Caracara en un volumen de 11,400 m³ a lo largo de 950 ml; río abajo 300 ml, río arriba 650 ml del pontón ubicado en el km 10+300 de la vía carrozable Lampa – Cabanilla con el empleo de un tractor sobre orugas de 140-160 HP. Adquisición de combustible para la camioneta de la Municipalidad Provincial para labores de inspección. 			
2	Lampa	Lampa	Parcialidad Canchuro	Inundación	18/02/2012	75 días	63,810	Administración Directa	17,520 hab.	<ul style="list-style-type: none"> Movilización y desmovilización de maquinaria, ida y vuelta de un tractor sobre orugas de 140-160 HP a través de una cama baja desde la ciudad de Juliaca hasta la zona de los trabajos en el distrito de Lampa. Encauzamiento del río, en un volumen de 4,100 m³ en las progresivas km. 1.5 (80 ml), km. 7 (150 ml) y km. 7.5 (195 ml) de la carretera Lampa – Palca con el empleo de un tractor sobre orugas de 140-160 HP. Material proveniente de descolmatación para relleno, en un volumen de 1845 m³ para las progresivas km. 1.5, km. 7 y km. 7.5 de la carretera Lampa – Palca con el empleo de un Cargador s/llantas de 125-155 HP, 3 y 3. Carguio de material en cantera, en un volumen de 6675 m³ con el empleo de un tractor sobre orugas de 140-160 HP. Transporte de material desde cantera, en un volumen de 5,340 m³ hacia las progresivas km. 1.5, km. 7 y km. 7.5 de la carretera Lampa – Palca con el empleo de camión volquete de 12 m³. Adquisición de combustible para la camioneta de la Municipalidad Provincial para labores de inspección. 			
							92,309						

Monto Aprobado en S/.

Numero de Fichas Aprobadas

92,309

2

